

RESOLUCION No. 91-2-5-5-CAL

0002432

42.528

Ec. Eufemia Uvidia Saltos
SUBINTENDENTE DE INSPECCION Y CONTROL

En ejercicio de la delegación conferida por el señor Superintendente de Compañías, según Resolución No 91-1-5-3-007 de 20 de Junio de 1991, publicada en el Registro Oficial No 732 de 23 de Julio de 1991.

C O N S I D E R A N D O:

QUE, mediante memorando No SC-CC-91-148 de 8 de Julio de 1991 de la Dirección del Centro de Cómputo de esta entidad, se establece que el administrador de IMPORT-EXPORT AGROINDUSTRIAL SU FRUTA FRESCA S.A., expediente No. 42528-85, no ha remitido oportunamente copias autorizadas del balance general anual y del estado de pérdidas y ganancias; las memorias e informes de los administradores y de los organismos de fiscalización; la nómina de los administradores, representantes legales y socios y accionistas; informes de auditoría externa, en el caso que proceda; y más documentos exigidos por la Ley de Compañías, correspondientes al ejercicio económico de 1990.

QUE, el artículo 25 de la Ley de Compañías faculta al Superintendente imponer multas al administrador de la compañía que no hubiere cumplido con las obligaciones señaladas en el considerando anterior;

QUE, por Resolución No 91-1-5-3-007 de 20 de Junio de 1991, publicada en el Registro Oficial No 732 de 23 de Julio de 1991, se regula el valor de la sanción económica a aplicar.

R E S U E L V E:

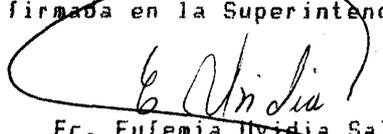
ARTICULO PRIMERO.- IMPONER a título personal, al señor GARCIA LIND PABLO, administrador de IMPORT-EXPORT AGROINDUSTRIAL SU FRUTA FRESCA S.A., la multa de DCHO MIL 00/100 SUCRES (S/.8.000,00), por no haber remitido oportunamente a la Superintendencia de Compañías los documentos previstos en la Ley de Compañías, multa que podrá repetirse hasta el debido cumplimiento de la obligación.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al señor GARCIA LIND PABLO, en forma legal en el domicilio del sancionado o en su lugar habitual de trabajo, mediante copia original de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- EJECUTORIADA esta resolución, se emitirá el título de crédito respectivo y se procederá a su recaudación, en el término de la Ley.

COMUNIQUESE.- DADA Y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil,

7 OCT. 1991


Ec. Eufemia Uvidia Saltos.
SUBINTENDENTE DE INSPECCION Y CONTROL.

 DIRECCION: VILLAMIL # 321. TELEFONO: 525561.
CMV/Edem
91.09.25.



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

No. _____

En la ciudad de Gowil, a los 21 días del mes de Dic de 1992.

a las _____ horas, notifiqué con R# 2432, al señor PABLO

GARCIA L., en su persona y en las

oficinas de la compañía, situada en VILLAMIL # 321

Para constancia, firman al pie, el Representante de la Compañía y el Notificador.

POR LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS

POR LA COMPAÑIA

Luis Costa

EL NOTIFICADOR

FIRMA Y SELLO

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

No. _____

En la ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____ de 199____.

a las _____ horas, notifiqué con _____, al señor _____

_____ en su persona y en las

oficinas de la compañía, situada en _____

Para constancia, firman al pie, el Representante de la Compañía y el Notificador.

POR LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS

POR LA COMPAÑIA

EL NOTIFICADOR

FIRMA Y SELLO